



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CRITERIO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS  
CANDIDATAS EN LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN

La Junta Electoral de la Universidad ha acordado aprobar el criterio para el sorteo de las letras de corte a tener en cuenta en el orden de inscripción de los candidatos en las papeletas de votación en las elecciones a Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.

El criterio para la realización del sorteo de determinación del orden de inscripción de las personas candidatas en las papeletas de votación (que será efectuado por la Junta Electoral de la Universidad de Granada) será el siguiente:

a) Se asignarán correspondencias numéricas correlativas a las letras que componen el abecedario español según la Real Academia Española de la Lengua. En este sentido la correspondencia de letras del abecedario y números será:

TABLA DE CORRESPONDENCIA DE NÚMEROS Y LETRAS PARA EL SORTEO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27			
O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z			

b) Se introducirán los 27 números para su posterior insaculación, sacando una secuencia de tres números, correspondan a consonantes o vocales. La secuencia de las tres letras correspondientes a cada número inicia el orden de designación, según el primer apellido,





Ejemplo: en la secuencia GSU, que en un censo como el siguiente:

Godino Ruiz, Carlos Javier  
Guisado Fernández, María José  
Gustavo Ordóñez, Andrés  
...

daría como resultado el siguiente orden en la papeleta:

Guisado Fernández, María José  
Gustavo Ordóñez, Andrés  
Godino Ruiz, Carlos Javier

Granada, a 16 de noviembre de 2022

